

## SECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA

### CIRCULAR Nº: 56/2020

- A las Federaciones Autonómicas
  - A los atletas becados
  - A sus entrenadores

### **CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS 2020** **Del 1 al 9 de agosto en Tokio (Japón)**

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los atletas participantes en los Juegos Olímpicos 2020.

#### **A. PREÁMBULO: La World Athletics (WA) establece el siguiente sistema de calificación para los Juegos de la XXXII Olimpiada - Tokio 2020, del cual se destacan:**

- Los Comités Olímpicos Nacionales pueden inscribir hasta tres 3 atletas para cada prueba individual. Además, se puede inscribir un máximo de un atleta como reserva o suplente.
- En las pruebas de relevos 4x100 m y 4x400 m los Comités Olímpicos Nacionales pueden inscribir 1 equipo para cada una de las pruebas. Un total de 5 cinco atletas puede inscribirse en cada equipo de relevos. Los atletas inscritos en pruebas individuales deben incluirse en el total de los 5 cinco atletas en las pruebas de relevo. Además, se puede inscribir un máximo de 1 un atleta alternativo como reserva o suplente para cada equipo.  
En la prueba de 4x400 mixto los Comités Olímpicos Nacionales pueden inscribir 1 equipo para esta prueba. Un total de 4 cuatro atletas, 2 hombres y 2 mujeres, pueden inscribirse en el equipo de relevos. Además, se pueden inscribir un máximo de 2 atletas suplentes, 1 hombre y 1 mujer.
- **Sistema de asignación de plazas de la cuota:** Si un Comité Olímpico Nacional tiene más de tres 3 atletas calificados en pruebas individuales, puede decidir cuál de los mismos recibirán las plazas de la cuota.
- **Atletas elegibles:** Todos los atletas deben cumplir con las disposiciones de la Carta Olímpica actualmente en vigor, incluyendo, pero no limitado a: Artículo 41 (nacionalidad de competidores) y la Regla 43 (Código Mundial Antidopaje y el código de movimiento olímpico sobre la prevención de la manipulación de Competiciones). Solo podrán participar en los Juegos Olímpicos los atletas que han cumplido con la Carta Olímpica.
- **Requerimientos de edad:**
  - Atletas seniors: Cualquier atleta de 20 años a 31 de diciembre en el año de la competición (nacido en el año 2000 o antes) pueden competir en cualquier prueba.
  - Atletas Sub20: cualquier atleta de 18 años o 19 años el 31 de diciembre en el año de la competición (nacido en 2001 o 2002) puede competir en cualquier prueba excepto en Maratón y 50 km Marcha.
  - Atletas Sub18: Cualquier atleta de 16 años o 17 años el 31 de diciembre en el año de la competición (nacido en 2003 y 2004) pueden competir en cualquier prueba excepto en pruebas de lanzamientos, Heptatlón, Decatlón, 10.000 m, Maratón y Marcha.
  - Atletas menores de 16 años: ningún atleta más joven de 16 años el 31 de diciembre en el año de la competición (nacido en el año 2005 o posterior) puede competir en los Juegos Olímpicos.

Socio Patrocinador RFEA:

**Joma®**

Patrocinador Principal RFEA:

**IBERDROLA**

Patrocinadores Oficiales RFEA:

**GO fit**

**LOTERÍAS**

**WALMART SPORT**

**WALMART**

**MONDO**

Proveedores Oficiales RFEA:

**DJCO**

**KYOCERA**

Instituciones RFEA:

**ADO**

**ADON**

## **Calificación Individual**

- **Proceso de calificación:** un atleta puede clasificarse de dos maneras:
  - lograr la mínima de participación dentro del período de calificación respectivo.
  - clasificarse en virtud de su posición de World Ranking en la prueba respectiva al final del período de calificación correspondiente.

En ambos casos, la cuota máxima por Comité Olímpico Nacional en cada prueba debe ser respetada y no puede superarse el número máximo establecido de inscripciones por prueba (en la sección A del Qualification System de la WA).
- **Clasificación por pruebas:**
  - **GENERAL:**
    - Todas las marcas deben realizarse durante el período de calificación correspondiente en competiciones organizadas o autorizadas por la WA, las asociaciones de área o sus federaciones nacionales conforme a las reglas de la WA (<https://www.iaaf.org/about-iaaf/documents/rules-regulations>). Para Maratón y pruebas de Marcha la WA publica en su página web una lista de pruebas y competiciones que cumplen con los requerimientos exigidos.
  - **MARATÓN:**
    - Las marcas con fines de calificación sólo pueden lograrse en carreras homologadas por un grado "A" o "B" de la "IAAF/AIMS Internacional Road Race Course Measurer" con el certificado de medición establecido no más de 5 años antes de la fecha de la carrera.
    - Para la consecución de marcas mínimas la disminución global de elevación entre el comienzo y el final no excederá de 1:1000, es decir 1 m por km.
    - Para el IAAF World Ranking en caso de marcas realizadas en pruebas con un descenso de altura superior al 1:1000 se realizará una corrección en la puntuación de resultado de la cual se descontarán puntos dependiendo del descenso.
    - Los 10 primeros clasificados en el Maratón masculino y femenino de Campeonato del Mundo de Atletismo de Doha 2019, los 5 primeros clasificados en el WA Gold Label Marathons y los 10 primeros de los Marathon Major Series (Tokio, Boston, Londres, Berlín, Chicago y Nueva York) celebrados durante el periodo de calificación también serán considerados atletas con mínima de participación.
  - **MARCHA:**
    - Las marcas con fines de calificación sólo pueden lograrse en carreras homologadas por un grado "A" o "B" de la "IAAF/AIMS Internacional Road Race Course Measurer" con el certificado de medición establecido no más de 5 años antes de la fecha de la carrera.
    - Un mínimo de 3 Jueces Internacionales o de Área de Marcha deben actuar en la prueba.
    - Para competiciones Internacionales definidas por World Athletics, o en Competiciones Nacionales, las Federaciones Nacionales interesadas deben presentar una aplicación específica a la WA (formulario de solicitud disponible en la web de WA) antes de que la carrera se lleve a cabo. Las pruebas que hubieran presentado solicitud para el Campeonato del Mundo de Doha 2019 no necesitarán presentarlo otra vez.
  - **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA VALIDEZ DE LAS MARCAS**
    - Las marcas conseguidas en competiciones mixtas en pruebas de pista no serán aceptadas. Excepcionalmente, de acuerdo con la Regla 9.2.1 del RT de WA, las marcas logradas en pruebas de 5.000 m y 10.000 m pueden ser aceptadas si las circunstancias ocurridas fueron por insuficiente número de participantes de uno o ambos sexos y no se producen ayudas o asistencias prestadas por un atleta de un género a un atleta del otro género.
    - Las marcas conseguidas con una velocidad del viento superior a la permitida o sin medición de viento no se aceptarán a efectos de marca mínima (pero sí serán válidas para el World Ranking con los ajustes correspondientes).
    - Las marcas manuales en 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 110 m/100 m vallas, 400 m vallas y relevo 4x100 m no serán aceptadas.
    - Se aceptarán marcas en pista cubierta para todos los concursos y para las carreras de 200 m o más.
    - Para las pruebas de 200 m y más (incluyendo pruebas combinadas), no se aceptarán marcas logradas en pistas de gran tamaño.
    - Para las pruebas de Marcha se aceptarán marcas logradas en pista (20.000 m o 50.000 m) y en competiciones realizadas con la regla del Área de penalización.

Socio Patrocinador RFEA:

**Joma®**

Patrocinador Principal RFEA:

**IBERDROLA**

Patrocinadores Oficiales RFEA:

**GO fit**

**LOTERÍAS**

**WORLD**

**WALLA**

**MONDO**

Proveedores Oficiales RFEA:

**DJO**

**KYOCERA**

Instituciones RFEA:

**ADO**

**ADO**

**ADO**

- Para las Pruebas Combinadas al menos una de estas condiciones debe cumplirse:
  - la velocidad del viento en cualquier prueba individual no debe exceder de 4 metros por segundo.
  - la velocidad del viento promedio (basada en la suma algebraica de las velocidades del viento, medida de cada prueba individual, dividida por el número de pruebas) no debe exceder más de 2 metros por segundo.

• **Mínimas de participación:**

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
10.05	100 m	11.15
20.24	200 m	22.80
44.90	400 m	51.35
1:45.20	800 m	1:59.50
3:35.00	1500 m	4:04.20
13:13.50	5000 m	15:10.00
27:28.00	10000 m	31:25.00
13.32	110/100 m vallas	12.84
48.90	400 m vallas	55.40
8:22.00	3000 obstáculos	9:30.00
2.33	Altura	1.96
5.80	Pértiga	4.70
8.22	Longitud	6.82
17.14	Triple Salto	14.32
21.10	Peso	18.50
66.00	Disco	63.50
77.50	Martillo	72.50
85.00	Jabalina	64.00
8350	Decatlón / Heptatlón	6420
1:21:00	20 km Marcha	1:31:00
3:50:00	50 km Marcha	
2:11:30	Maratón	2:29:30

• **Período de calificación:**

- Maratón y 50 km Marcha: del 1 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2020
- 10.000 m, 20km Marcha y Pruebas Combinadas: del 1 de enero de 2019 al 29 de junio de 2020
- El resto de pruebas: del 1 de mayo de 2019 al 29 de junio de 2020

Señalar que, independientemente de la fecha de celebración, los últimos Campeonatos de Área siempre contarán para el World Ranking (siempre que se encuentre entre las cinco mejores puntuaciones del deportista). Las pruebas de los Campeonatos de Área contarán para el ranking independientemente de la fecha de celebración del mismo. Sin embargo, en el caso de un atleta que ya ha acumulado cinco puntuaciones mejores que los resultados en los Campeonatos de Área, el resultado no se cuenta para el World Ranking.

### **Calificación de los Relevos**

- Proceso de calificación: habrá un máximo de 16 equipos calificados en cada prueba de relevos.
  - Campeonato del Mundo (septiembre/octubre 2019): los ocho primeros clasificados en este Campeonato del Mundo de Doha 2019 se califican automáticamente para las pruebas de relevos de los Juegos Olímpicos de 2020.
  - Ranking mundial WA (29 de junio de 2020): los ocho equipos restantes serán seleccionados según el ranking mundial WA a 29 de junio de 2020. Para que los resultados tengan validez para fines de calificación, un mínimo de dos equipos internacionales diferentes, que representan al menos a dos países, debe competir en la carrera.
  - La WA informará a los Comités Olímpicos Nacionales de cada uno de estos equipos nacionales de su elegibilidad para competir en las pruebas de relevos de los Juegos Olímpicos.
  - Período de calificación: del 1 de mayo de 2019 al 29 de junio de 2020.
- **Proceso de asignación de plazas de la cuota y confirmación para los lugares de la cuota:** Tras finalizar el período de calificación, la WA deberá confirmar el número de atletas que han logrado la mínima de participación y los atletas sin dicha mínima admitidos, y posteriormente determinará los atletas calificados de su posición en virtud de su World Ranking. El World Ranking de cada prueba se publicará en la página web de la WA el 1 de julio de 2020. Los Comités Olímpicos Nacionales inscribirán a todos los atletas en Tokio 2020 hasta el 6 de julio de 2020.
  - **Reasignación de lugares de calificación no utilizados:** Si un puesto de la cuota individual asignado es rechazado por un Comité Olímpico Nacional, el lugar de la cuota será reasignado al siguiente atleta mejor posicionado en esa misma prueba en el World Ranking de 1 de julio de 2020, respetando el cupo máximo por Comité Olímpico Nacional por prueba. Si un puesto asignado a un equipo de relevos no es confirmado por el Comité Olímpico Nacional correspondiente antes de la fecha límite o es rechazada por el mismo, el lugar de la cuota será reasignado al Comité Olímpico Nacional con un equipo de relevos con el siguiente tiempo más rápido en la misma prueba de acuerdo con los criterios de la WA para la calificación de equipos de relevos.

## **B. CRITERIOS RFEA:**

En base a todo lo expuesto anteriormente el Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los atletas participantes en los Juegos Olímpicos 2020.

## **NORMAS Y CRITERIOS GENERALES:**

- Se seleccionarán hasta un máximo de 3 atletas por prueba y género.
- Es condición necesaria, pero no suficiente, realizar la **mínima de participación** dentro del período de calificación respectivo indicado en el preámbulo de la presente circular o clasificarse en virtud de su **posición de World Ranking** en la prueba respectiva al final del período de calificación correspondiente.
- Todas las marcas deben realizarse en las competiciones indicadas en el preámbulo de la presente circular.
- Los atletas preseleccionados, en base a los criterios contenidos en esta circular, tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición, de forma que junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los atletas estarán obligados a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y además se habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA.
- Para la selección definitiva de las pruebas recogidas en la presente circular el Seleccionador nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Para todas las categorías cualquier baja en los puestos de preselección podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue preseleccionado el atleta que causara baja. No es objetivo prioritario de la Dirección Deportiva la confección de equipos completos en todas las categorías.
- Una vez recibida la comunicación de los atletas clasificados por la WA mediante el sistema de clasificación World Ranking, el Seleccionador Nacional decidirá la selección de los atletas, **no teniendo ningún tipo de prioridad el optar por cualquiera de las vías** (mínimas de participación, sistema World Ranking...). Para dicha decisión se atenderá (además de los criterios generales) a los siguientes aspectos:
  - El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección.
  - El historial deportivo internacional del atleta.
  - La proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de París 2024.
  - La posición del atleta en el ranking mundial en el momento de realizar la preselección.
  - La posición del atleta en el ranking de inscritos en cada una de las pruebas.
  - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
  - La trayectoria de marcas durante la temporada.
- La WA no prevé la opción de repesca, pero si a pesar de ello finalmente se recibieran por parte de la WA notificaciones de repesca de atletas éstas se valorarán teniendo en cuenta los mismos criterios indicados en los puntos anteriores.

### **1. MARATÓN**

#### **Criterios específicos:**

- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma en los test de valoración que se realizarán por parte de la RFEA, siendo esos test un importante criterio decisorio en la selección de los atletas.

#### **Atletas preseleccionados:**

- Tiene la condición de preseleccionado en categoría masculina el atleta **Daniel Mateo** por su puesto entre los 16



mejores clasificados en la prueba de Maratón del Campeonato del Mundo de Doha 2019, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

- Tiene la condición de preseleccionada la atleta **Marta Galimany** por su puesto entre los 16 mejores clasificados en la prueba de Maratón del Campeonato del Mundo de Doha 2019, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de una plaza por género** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición (excluyendo al atleta preseleccionado por el punto anterior) en el Campeonato de España de Maratón 2020, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

#### **Puestos de selección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza por género (dos o tres en el caso de no cubrirse las plazas de preselección directa indicadas en los puntos anteriores)** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional a los atletas que cumplan con los los criterios generales expuestos anteriormente.

## **2. MARCHA**

#### **Atletas preseleccionados:**

- Tienen la condición de preseleccionada **María Pérez** en la prueba de 20 km. categoría femenina por el puesto logrado en el Campeonato del Mundo de Doha 2019, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.
- Tiene la condición de preseleccionado **Jesús Ángel García Bragado** en la prueba de 50 km. categoría masculina por el puesto logrado en el Campeonato del Mundo de Doha 2019, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de una plaza por prueba y género** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición de entre los elegibles por la RFEA (excluyendo al atleta preseleccionado por el punto anterior) en el Campeonato del Mundo de Marcha por equipos, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

#### **Puestos de selección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza por género (dos o tres en el caso de no cubrirse las plazas de preselección directa indicadas en los puntos anteriores)** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional al atleta que cumpla con los los criterios generales expuestos anteriormente. Tendrán especial relevancia los resultados obtenidos durante la presente temporada en el Campeonato del Mundo de Marcha por equipos, el Campeonato de España de Marcha y el G.P. Cantones de La Coruña.

## **3. PRUEBAS EN PISTA**

#### **Criterios específicos:**

- Todos los atletas deben participar en el Campeonato de España Absoluto al Aire Libre en la prueba individual en pista en la que se opta a participar en los Juegos Olímpicos, salvo lesión, enfermedad u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de una plaza por prueba y género** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional al atleta que

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



se clasifique en primera posición de entre los elegibles por la RFEA en el Campeonato de España Absoluto al Aire Libre y del Campeonato de España de 10.000 m, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

**Puestos de selección por Criterio Técnico:**

- **Un máximo de dos plazas (tres en el caso de no cubrirse la plaza de preselección directa indicada en el punto anterior)** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional a los atletas que cumplan con los los criterios generales expuestos anteriormente.

**Mínimas de participación RFEA:** se establecen las mismas mínimas de participación marcadas por WA y expuestas anteriormente en esta misma circular.

**OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN:**

La selección definitiva se dará a conocer los **días 4 de junio de 2020** (Maratón y 50 km marcha hombres) y **5 de julio** (resto de pruebas).

Para poder participar en cualquier competición desde la publicación de la presente circular hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

Madrid, 20 de febrero de 2020

Vº Bº

SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana  
(en el original)

SELECCIONADOR NACIONAL

José Peiró  
(en el original)

**Cláusula de género**

*La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.*

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la nombramiento de jueces de atletismo y la publicación de los mismos en la página web de la Real Federación Española de Atletismo [www.rfea.es](http://www.rfea.es), los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es). Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.